

En tanto que se redacte el reglamento de disciplina deportiva de las actividades organizadas por la Asociación Padel Jaén, será la junta directiva quien determine las distintas acciones punibles y las sanciones de las mismas, atendiendo a criterios objetivos de los hechos acaecidos y fundamentándose en el acta arbitral de los torneos.

Para la liga por equipos será el gestor de la liga quien ostente la máxima autoridad sobre la misma, pudiendo apoyarse en miembros de la junta directiva en tanto no se convoque la creación de un comité de disciplina por parte de la asamblea de clubes.

Las entidades objeto de advertencias o sanciones pueden ser, jugadores, clubes, jueces árbitro.

SANCIONES DE ORDEN GENERAL Y HABITUAL

- *No presentación injustificada a un encuentro de una prueba del circuito provincial AspadelJaén, aunque medie aviso de la no presencia.* Sanción económica por el valor de la inscripción, quedando facultada la junta directiva para aumentar o disminuir esta sanción en mayor medida en función de los agravantes y antecedentes.
- *Otros hechos punibles y contrarios a la ética y limpieza deportiva.* Será la junta directiva quien determine las acciones a tomar contra aquellos jugadores o parejas que manifiesten actitudes contrarias a la limpieza y a la ética propia del deporte.